



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de febrero de 2026

VISTO el artículo 53 del Estatuto Universitario; el artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales; la Ordenanza N°1778; y la solicitud de licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía presentada por el docente Mauro Fabian CARRASCO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota elevada por la Facultad Regional Chubut, el docente Mauro Fabian CARRASCO (Legajo N°89.832; DNI N°25.655.493) solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con una (1) Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Análisis Matemático I", Departamento de Materias Básicas, a partir del 18 de diciembre de 2025 y hasta el 17 de diciembre de 2026 o mientras dure la situación que le da origen.

Que el docente CARRASCO fue designado en el cargo en el que solicita licencia mediante Resolución del Consejo Superior N°2026/2019.

Que el cargo de mayor jerarquía que motiva la presente solicitud es el de Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad Regional Chubut, conforme Resolución del Decano N°553/2025.

Que es competencia del Consejo Superior conceder licencias a los docentes ordinarios en virtud de las facultades otorgadas por el Estatuto Universitario en su artículo 53 inciso m), toda vez que la potestad de designar docentes conlleva implícitamente la de otorgar las licencias que éstos soliciten.

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales establece al respecto lo siguiente: "Licencias extraordinarias... II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: ...



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Habilitan a solicitar la presente licencia las designaciones en cargos electivos, con mandato temporal y legalmente determinado. ... Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento."

Que la Ordenanza N° 1778, al referirse a la situación de las Carreras Académicas de docentes concursados en licencia por cargos interinos de mayor jerarquía, establece lo siguiente: "Artículo 1°.- No computar el lapso de licencia por cargos de mayor jerarquía a docentes auxiliares concursados, para la finalización del ejercicio de su designación como auxiliar en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender. Artículo 2°.- Aplicar lo establecido en el Artículo 1° a los profesores concursados en licencia para suplir interinamente en categorías superiores de Profesor. Artículo 3°.- Establecer que mientras dure el lapso de licencia por cargo de mayor jerarquía, de corresponder, se suspende el proceso de evaluación por carrera académica."

Que corresponde a este Cuerpo Colegiado, en ejercicio de sus atribuciones, resolver la solicitud de licencia por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía, con los alcances previstos en la Ordenanza N° 1778.

Que la solicitud se encuentra debidamente encuadrada en lo dispuesto por el Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 1778 y el artículo 49° del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales.

Que, analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente hacer lugar a lo solicitado en los términos expuestos.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía al docente el docente Mauro Fabian CARRASCO (Legajo N°89.832; DNI N°25.655.493), en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con una (1) Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Análisis Matemático I", Departamento de Materias Básicas, a partir del 18 de diciembre de 2025 y hasta el 17 de diciembre de 2026 o mientras dure la situación que le da origen.

ARTICULO 2º.- No computar el lapso que dure la licencia sin goce de haberes para la finalización del ejercicio de la designación del docente conforme lo establecen los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N°1778.

ARTICULO 3º.- Suspender, a partir del plazo establecido, el proceso de evaluación por Carrera Académica en la asignatura indicada en el artículo 1º.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°20/2026